

Ordenanza N° 28

Junio 10 - 1921 -

El Jb Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente:

Ordenanza ..

Art° 1° - Anulábase la adquisición hecha por el Sr Intendente Municipal, de la finca que fué del ex. poeta Pedro B. Palacios (Almafuerte), sita en la calle 66 - 5 - 60, sufiastada por el Banco Hipotecario Nacional en la suma de cuatro mil ochocientos diez pesos moneda nacional.

Art° 2° - Autorízase al Sr Intendente para formar la escritura, de acuerdo con el boleto de compra-venta, que corre agregado al expediente S. N° 80 Año 1921, haciendose cargo la Municipalidad de la deuda hipotecaria por tres mil pesos moneda nacional.

Art° 3° ^{en exdpla las hipotecas argentinas al 6% que reconoce el imp. l.º} - El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza, se cargará a la misma y tendrá la imputación que determina la ordenanza N° 27 del corriente año.

Art° 4° - Comuníquese, etc. -

La Plata, Junio 22 / 921
En la fecha fue promulgada por el Jb.
Félic Machano - Miguel Luis Morales.